



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307 – 2024 – MPB – A

Bagua, 01 de octubre de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

## VISTO :

Acuerdo de concejo Municipal N°040-2023, de fecha 29 de diciembre del año fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, corresponde el ejercicio Fiscal 2023; en el año de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional Presupuesto y Ley 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.



## CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público;



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, en su Art. N° 52 Numeral señala que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Programan y Formulan sus Presupuesto de acuerdo a las disposiciones del presente Título que les sean aplicables y las normas contenidas en la Directivas que emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público;



Que, en el Subcapítulo III "Modificaciones Presupuestarias" Artículo 46° inciso 1) del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, los mismos que son aprobados mediante Ley: 1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29°, numeral 29.1 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria Decreto, se precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2023-MPB-A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2024, del Pliego 300022: Municipalidad Provincial de Bagua.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto de la Ley N°31953, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto año fiscal 2024.



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036  
979-263-302  
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" Tipo 003, Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas), emitidas durante el mes de octubre del año 2024.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Bagua (a la cual se vincula geográficamente).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Lic. Jabier Julón Pérez  
ALCALDE



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036  
979-263-302  
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!